



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EATON GOLD S.A.S., representada legalmente por el señor VICTOR HUGO PINO ROMERO, que dentro del expediente No. 7121, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de mayo 2013- RESOLUCION No: 068066. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.----- ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la suspensión de obligaciones desde el 24 de abril de 2012 y hasta el 23 de octubre de 2013, dentro del Contrato de Concesión No. 7121 del cual es titular la sociedad EATON GOLD S.A.S., con NIT 900.381.830-5, representada legalmente por el señor VICTOR HUGO PINO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.567.781, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, PLATA, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de REMEDIOS Y VEGACHÍ de este Departamento, suscrito el 06 de agosto de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de septiembre de 2007, con el Código No. HHQK-05, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.--- PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 24 de octubre de 2013.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente providencia a la Agencia Nacional de Minería - ANM, Bogotá D.C., para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 JUL 2013

a las 7:30 a.m.

Handwritten signature

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 02 AGO 2013

a las 5:35 p.m.

Handwritten signature

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (L.e Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica